



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01438-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: JONATHAN YAÑEZ RODRIGUEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00823-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S.

Demandado: PABLO TOMAS RAVE GRANADOS Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01451-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S.

Demandado: NANCY CONTRERAS MENDEZ Y OTROS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00366-00

Demandante: NORGAS S.A

Demandado: GRISLEY CAROLINA JAIMES BOLIVAR

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00273-00

Demandante: PEDRO ALEJANDRO MARUN MEYER

Demandado: NELLY OLIVEROS DE SANCHEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00873-00

Demandante: RADIO TAXI CONE

Demandado: JUNIOR YOSMAR ROSALES SALINAS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00101-00

Demandante: CONJUNTO CERRADO SANTILLANA

Demandado: JUAN CARLOS SARMIENTO GRANADOS

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00112-00

Demandante: COOMUNIDAD

Demandado: XIOMARA XIMENA URON RINCON Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**